

publicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para la admisión con efectos suspensivos del recurso, será necesario el previo pago, aval bancario o consignación de las cantidades adeudadas y del recargo correspondiente.

El Delegado Provincial, Lorenzo Selas Céspedes.

Número 6.000

=====0=====

Expediente de desahucio administrativo.

De V.P.O. número 7.029/14.

resolucion

En Ciudad Real, a 26 de octubre de 2000.

Visto: El expediente de desahucio administrativo seguido contra don Pedro M. Ciudad Real Laguna, con domicilio en calle Claudio Delgado, 38, de Almuradiel (Ciudad Real), beneficiario de la vivienda de protección oficial de promoción pública que le fue adjudicada en régimen de alquiler, por incumplimiento del contrato y vulneración grave de las normas que regulan la vivienda de promoción pública, en cuanto se refiere a:

A): Falta de pago de cuotas mensuales de alquiler.

B): No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

Resultandos:

Primero: Que por la Entidad Colaboradora en la recaudación y apoyo administrativo, se acredita la falta de pago de 54 mensualidades, por importe de 649.834 pesetas, a día de la fecha, sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resultaran impagados.

Segundo: Que al encontrarse el beneficiario actualmente en paradero desconocido, la presente resolución le será notificada mediante edictos en el Ayuntamiento donde radica la vivienda y publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Tercero: Que en la tramitación del presente expediente se observan las normas vigentes en la materia: Artículos 138 a 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y artículo 30 del Texto Refundido, que permiten la resolución de dicho contrato, desahucio y posterior lanzamiento de la vivienda, entre otros casos por; falta de pago de las cuotas y cantidades a que este obligado el beneficiario, artículos 48, 58, 59 y 96.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Que en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se informa al beneficiario del derecho que le asiste al tramite de audiencia.

Considerandos:

Primero: Que la Constitución Española, en su artículo 47 establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y dicha política de vivienda junto a una dimensión estrictamente económica debe tener un señalado acento social. Por ello las situaciones de abuso deben sancionarse con la estricta aplicación de las normas legales que regulan el uso y disfrute de estas viviendas y demás normas complementadas que sean de aplicación.

Segundo: Que los hechos denunciados constituyen causa legal y suficiente de resolución del contrato, desahucio y lanzamiento de la vivienda.

Tercero: Que es competente para resolver el presente expediente la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vistos:

Los preceptos legales invocados y demás de aplicación general.

Acuerda:

La resolución de pleno derecho del contrato de alquiler y posterior desahucio y lanzamiento de la vivienda sita en calle Claudio Delgado, 38 de Almuradiel (Ciudad Real), del beneficiario don Pedro M. Ciudad Real Laguna.

El lanzamiento se efectuara al amparo del artículo 87.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial con el preceptivo auto de entrada en domicilio de particulares autorizado por el Juzgado de la Contencioso Administrativo competente y auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Locales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso en los términos establecidos por la Ley 29/1998 del 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para la admisión con efectos suspensivos del recurso, será necesario el previo pago, aval bancario o consignación de las cantidades adeudadas y del recargo correspondiente.

El Delegado Provincial, Lorenzo Selas Céspedes.

Número 6.001

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2000.

Señores asistentes:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Nemesio de Lara Guerrero.

Diputados:

Don Daniel Almansa García, don Angel Amador Muñoz, don Angel Caballero Serrano, don Francisco Chico de Campos, don Ramón del Burgo Fernández, don José Díaz del Campo Villanueva, don Angel Exojo Sánchez-Cruzado, don Francisco Espinosa Espinosa, don Vicente Gallego Asensio, don Vicente Gil-Ortega Rincón, don Bartolomé Jiménez Moreno, don Antonio León Tirado, don José Ortiz Bascañana, don José Alberto Martín-Toledano Suárez, don Rafael Martínez del Carnero Calzada, don José María Molina Prados del Castillo, doña María del Carmen Montes Pizarro, don Licinio Moreno Ruiz, don Luis Moreno Serna, doña María Nieto Buitrón, doña María del Carmen Ramírez del Pozo Casarrubios, don José Antonio Sáez Hernández y doña María Encarnación Valdenebro Torregrasa.

Interventora de Fondos: Doña María Concepción Martínez García.

Vicesecretario: Don Santos Lara González.

Secretaría General: Doña María Isabel Rodríguez Alvaro. Se inicia la sesión a las diez horas y diez minutos.

Por la Presidencia se declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1.- Borradores de actas de Pleno de las siguientes sesiones.

* Extraordinaria celebrada día 19 de septiembre de 2000.

* Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2000.

Por unanimidad se aprobaron los borradores de actas de las sesiones plenarias que se epigrafian.

2.- Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Deportes sobre la Placa al Mérito Deportivo.

Por unanimidad se acordó proponer la concesión al Ayuntamiento de Puertollano de la "Placa al Mérito Deportivo", en su categoría de Oro, dentro de la Convocatoria de Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de la Junta de Comunidades.

3.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Asociación de Padres y Amigos de sujetos de Educación Especial (ASPADES) de Puertollano (Ciudad Real).

Por unanimidad se acordó aprobar el Convenio que se epigrafía, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para su ejecución.

4.- Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y la Asociación "Coraje-Malagón" de la localidad de Malagón.

Por unanimidad se acordó aprobar el Convenio que se epigrafía, facultándose a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean precisos para su ejecución.